

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 002 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°017-2015

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA Y SISTEMA DE INFORMACION PACS-RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO."

Los comités estructuradores del proceso de la referencia proceden a dar respuesta por intermedio de los comités estructuradores, a las observaciones allegadas por los interesados, de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA GEMEDCO

OBSERVACION N°1

1.

OBSERVACIONES DE ORDEN GENERAL

"Una vez realizado el análisis tanto de los estudios previos como de los pliegos de condiciones, se concluye que el HOMIC presuntamente no dio cumplimiento al Principio de Planeación en la Contratación Administrativa el cual es definido por la Procuraduría General de la Nación como: "la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública" (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS - APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS - PÁG 3}. Lo anterior se sustenta claramente en los siguientes argumentos:

1. En el estudio de mercado realizado para la elaboración de estudios previos, se solicitaron cotizaciones a los posibles proponentes que no incluyeran las siguientes actividades descritas en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA que ahora se establecen en los pliegos de licitación:
 - a. Realizar el desmonte del equipo de radiología convencional, que actualmente se encuentra en el área de Imágenes Diagnósticas. El equipo desmontado debe ser ubicada en el área que asigne el Hospital Militar Central y puesto en funcionamiento.
 - b. El equipo de Angiografía deberá contar con una consola UPS.
 - c. Asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal médico, tecnológico y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnósticas, que incluya entrenamiento, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo y del sistema informático ofertado. Este deberá tener una

intensidad mínima de 30 días hábiles. De igual manera se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución lo requiera.

- d. Instalar dos sistemas que indiquen la generación de radiación a la entrada de la sala de angiografía.
- e. El oferente se compromete a que todo el equipo funcione normalmente de acuerdo a su capacidad, y que ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 48 horas). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de partes o cambiar. En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo (máximo de 7 días hábiles) después de que ingeniero asignado para tal fin emita un diagnóstico del equipo. Terminado el tiempo máximo (7 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, el Hospital Militar Central descontará del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que las actividades a las cuales hace referencia corresponden a actividades preliminares y necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto de arrendamiento, es decir que dichas actividades deberán ser realizada una única vez por parte del oferente que resulte adjudicatario del proceso de selección. Adicionalmente es importante mencionar que el Hospital Militar Central dentro de la etapa de planeación del proceso contractual invitó a diferentes empresas que prestan este tipo de servicios a que conocieran del alcance del proyecto, para lo cual acudieron a la entidad las siguientes empresas: TOP MEDICAL SISTEM y la empresa GEMEDCO. Es decir que el observante ya conocía con anticipación el alcance del proyecto.

La entidad realizó el cálculo del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación basándose en las cotizaciones allegadas y de igual forma se contempló el costo que implica la realización de las adecuaciones necesarias para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, al igual que determino dentro de la forma de pago otorgar al contratista un pago anticipado en aras de realizar un apalancamiento económico para el desarrollo de dichas actividades.

OBSERVACION N°2

2. Según lo definido por el Hospital Militar el canon mensual de arrendamiento del angiógrafo no puede superar el precio de referencia establecido por la entidad, determinado en este caso en \$90.000.000 incluido IVA, el cual fue establecido sin tener en cuenta las actividades relacionadas anteriormente, ya que se reitera que las mismas no fueron tenidas en cuenta en las cotizaciones solicitadas para efectos de realizar los estudios previos y las mismas generan costos adicionales para el proponente que no fueron considerados inicialmente haciendo que el estudio de mercado no refleje de forma correcta el precio de mercado del servicio solicitado en el presente pliego.

RESPUESTA:

El comité económico se permite aclarar al oferente que las cotizaciones relacionadas con los estudios previos obedecen a los alcances del proyecto y al mismo no se le ha realizado ningún cambio.

La entidad realizó el cálculo del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación basándose en las cotizaciones allegadas y de igual forma se contempló el costo que implica la realización de las adecuaciones necesarias para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, al igual que determino dentro de la forma de pago otorgar al contratista un pago anticipado en aras de realizar un apalancamiento económico para el desarrollo de dichas actividades.

3. Al momento de solicitar cotizaciones para elaboración de estudios previos, se establecía un plazo de ejecución del contrato de 36 meses y no de 30 meses como quedó finalmente establecido en el pliego. Este cambio en el tiempo de ejecución, cambia las condiciones del servicio ofertado y por tanto el precio de referencia que no refleja las condiciones reales de mercado.

RESPUESTA:

El comité económico aclarar al oferente que las proyecciones de las vigencias 2015,2016,2017 obedecen a un planeamiento exhaustivo de la entidad, como es de conocimiento de todos los posibles oferentes que participaron el día 1 de diciembre de 2015 en la audiencia de riesgos se aclararon las observaciones referente al tema en mención.

Adicionalmente, la entidad proyecto como plazo máximo para adelantar las adecuaciones donde se instalaran los equipos un plazo de 160 días, sin embargo este es el plazo máximo proyectado por la entidad y los oferentes pueden ofertar un plazo inferior caso en el cual se aumenta el número de meses en el cual se cause el canon de arrendamiento.

OBSERVACION N° 3

4. Por las razones expuestas es absolutamente claro que el HOMIC, debe realizar una revisión al presupuesto establecido y ampliar el mismo modificando el precio de referencia,

RESPUESTA:

El comité económico informa al oferente que no acepta la observación toda vez que los precios de referencia obedecen a un estudio de mercado según cotizaciones allegadas por las empresas AJOVECO y TOP MEDICAL SYSTEM y de acuerdo con el alcance del proyecto que era conocido con anterioridad por las empresas cotizantes de acuerdo a las visitas previamente efectuadas.

OBSERVACION N° 4

5. En concordancia con lo señalado hasta ahora, también solicitamos una ampliación del plazo de ejecución por un periodo igual al tiempo que tarde la instalación y puesta en marcha del equipo (sin superar los 145 días definidos por la entidad), de manera que el término de ejecución del contrato se cuenten a partir de la fecha en que el equipo entre en operación. El pliego actual no contempla esta situación a sabiendas de que cualquier proponente tendrá un periodo en el que no podrá facturar el canon de arrendamiento, dados las obras de adecuación e instalación que requiere un equipo de imágenes de diagnósticas de ésta complejidad, haciendo que esta situación desencadene en una reducción del plazo real de ejecución, que impacta negativamente la factibilidad financiera del negocio".

RESPUESTA:

El Comité Económico estructurador no acoge su observación, en razón a que el rubro presupuestal corresponde a Vigencias Futuras que están determinadas en periodos fiscales hasta el día 30 del mes de junio del año 2018; de la misma manera, tal observación se aclaró en audiencia de riesgos. Adicionalmente, la entidad no puede pagar canon de arrendamiento de un equipo que aún no ha entrado en funcionamiento, pues ello implicaría un detrimento patrimonial que puede implicar sanciones de tipo patrimonial, disciplinario y penal para los funcionarios que intervienen en el proceso de selección.

OBSERVACION N° 5

OBSERVACIONES DE LAS ADECUACIONES AREA DE ANGIOGRAFIA

1. Solicitan desinstalación e instalación del equipo RX Siemens: En cuanto a este requerimiento, solicitamos que no esté dentro de los compromisos para el adjudicatario, esto debido a que el equipo si va ser trasladado a otra área para continuar con su funcionamiento, lo debe hacer el proveedor del equipo en mención.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que no acepta la observación, debido a que el hospital requiere que el equipo actual continúe en funcionamiento para la atención de pacientes.

OBSERVACION N° 6

2. Los gases medicinales a instalar deben estar solo en el área del angiografo o se deben contemplar redes en las áreas de preparación y recuperación?, deben llevar cabeceros en estas áreas?

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que las instalaciones de redes de gases medicinales van de acuerdo a la normatividad vigente de construcción de hospitales y las normas de habilitación, sin embargo se aclaró en la visita técnica.

OBSERVACION N° 7

3. El piso a instalar debe contemplar todas las áreas del servicio o se puede usar el piso actual en áreas como recuperación y preparación?

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que se debe reemplazar la totalidad del piso en las áreas.

OBSERVACION N° 9

4. De acuerdo al planos el área del angiografo tendrá 2 accesos únicamente, porque solicitan 4 puertas plomadas son solicitadas? Estas puertas deben ser de mínimo 1.4 m.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que con referencia a la cantidad de puertas plomadas. Las que sean necesarias para cumplir con la normatividad de habilitación.

OBSERVACION N° 10

5. Solo se contemplan acometidas desde la subestación hasta el tablero de distribución en el área de angiografía. El hospital suministrara el transformador y protecciones necesarias para el enganche en la subestación con la disponibilidad eléctrica solicitada? (Servicio, angiografo, equipos de aire ...)
6. El aire acondicionado esta dimensionado para la sala de procedimientos, control y maquinas. Las demás áreas requieren aire acondicionado también?

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que la disponibilidad eléctrica para angiografía y aires acondicionados se entregara en la subestación eléctrica; las protecciones y demás requerimientos quedaran a cargo del oferente.

OBSERVACION N° 11

7. Confirmar si los equipos de aire serán ubicados en el espacio detrás de la sala del angiografo, junto a la escalera.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que con respecto a la ubicación de aires acondicionados se deberán colocar en la parte de atrás del edificio Imágenes Diagnosticas.

OBSERVACION N° 12

8. Qué tipo de acabados deberán tener las demás áreas. (Pintura, piso, techos, mediacaña, iluminación).

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente deberán cumplir con las normas de habitación, sin embargo se aclaro en la visita técnica.

OBSERVACION N° 13

9. No se contemplan tomas reguladas en ninguna de las áreas. El hospital suministrara esta red regulada para la instalación?, en que puntos se requieren estas tomas reguladas ?

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente deberán cumplir con las normas de habitación, las tomas reguladas no reguladas serán coordinadas con el supervisión del contrato una vez sea adjudicado y estarán a cargo del oferente.

OBSERVACION N° 14

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

ANGIOGRAFO:

1. Solicitamos que se permita participar con equipos que sea la mesa lo que se desplace y no el arco /Brazo en C
2. Solicitamos que la rotación del brazo este $-117^{\circ}/+105^{\circ}$ RAD/LAO
3. Solicitamos que el ángulo objetivo del tubo de rayos X, sea de mínimo 8.5° hasta 11.25°

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que se debe certificar que al colocar el brazo al lado derecho e izquierdo del paciente y moviendo únicamente la mesa de cateterismo se dé cubrimiento

total de pies a cabeza del paciente, de esta manera se acepta la observación parcial y se procederá a modificar el pliego definitivo.

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que en cuanto al ángulo objetivo del tubo de rayos x, se acepta la observación y se procederá a cambiar el pliego definitivo.

Con referencia a la observación Nro. 2 rotación del brazo- 11/105° RAO/LAO se acepta la observación parcial y se procederá a modificar el pliego de condiciones.

OBSERVACION N°15

4. Solicitamos que el sistema de enfriamiento se acepte también agua y refrigerante
5. Solicitamos que el tamaño del pixel del detector sea igual o mayor a 200 micrones
6. Solicitamos que el disco duro RAID se permita con menos capacidad de almacenamiento desde 900 Gb
7. En cuanto a la fluoroscopia continua, solicitamos se retire este requerimientos, teniendo en cuenta que los equipos vasculares ya no usan la fluoroscopia continua, debido a las altas dosis de radiación que se le suministra al paciente , se utiliza es fluorospoia pulsada que disminuye significativamente la dosis de radiación al paciente y por ende la radiación secundaria que pueda recibir el personal médico y asistencial en la sala

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que se acepta la observación en cuanto al sistema de enfriamiento agua y refrigerante de manera parcial y se procederá a cambiar el pliego de condiciones definitivo.

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que en referencia al tamaño de pixel se acepta la observación de manera parcial y se procederá a modificar el pliego de condiciones definitivo.

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que no acepta la observación en cuanto a la capacidad de almacenamiento, debido a que la institución cuenta con alto volumen de pacientes.

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente, en cuanto al ítem que hace referencia de fluoroscopia continua y pulsada se acepta la observación de manera parcial y se procederá a cambiar el pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 16

SISTEMA DE INFORMACION PACS

1. **Integración con sistemas digitales de audio:** Se le solicita a la entidad, retirar este ítem del área que hace referencia a las características técnicas de PACS, toda vez que esta funcionalidad es inherente a los sistemas RIS.
2. **Integración con sistemas de reconocimiento de voz:** Se le solicita a la entidad, retirar este ítem del área que hace referencia a las características técnicas de PACS, toda vez que esta funcionalidad es inherente a los sistemas RIS.
3. **Monitoreo seguimiento y registro del flujo de trabajo:** Se le solicita a la entidad, retirar este ítem del área que hace referencia a las características técnicas de PACS, toda vez que esta funcionalidad es inherente a los sistemas RIS.
4. **Administración y generación de listas de trabajo para modalidades médicas:** Se le solicita a la entidad, retirar este ítem del área que hace referencia a las características técnicas de PACS, toda vez que esta funcionalidad es inherente a los sistemas RIS. Se debe tener en cuenta que la solución que tiene control total sobre el flujo de trabajo es RIS, y por ende es éste quien debe cumplir con la función de suministro y administración de listas de trabajo.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar que se acepta la observación de manera parcial y se procederá a modificar el pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 17

SISTEMA DE INFORMACION RIS

1. Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, Chrome, Firefox e incluso EDGE;

Se le solicita a la entidad replantear este enunciado permitiendo que el aplicativo WEB sea el módulo que los médicos radiólogos usan para diagnosticar los estudios; y los restantes módulos que componen al sistema RIS sean bajo arquitectura cliente – servidor. Lo anterior debido a que el único usuario asistencial que puede ejercer su labor de manera remota o no

presencial es el médico especialista (radiólogo); los restantes usuarios cumplen con sus labores asistenciales de forma presencial, lo cual no permitiría explotar una funcionalidad tal como lo son los aplicativos basados en la web. Adicional a lo anterior, permitirá una mayor pluralidad de oferentes a participar en el proceso.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que no se acepta la observación, toda vez que todos los usuarios en sus respectivos roles y funciones deben tener la facilidad de acceso a través de una plataforma web que permita la no dependencia de aplicaciones instaladas de manera local.

OBSERVACION N° 18

ADMINISTRACION

- 1) Gestión de backups: Se le solicita a la entidad, retirar este ítem de esta sección; toda vez que no es responsabilidad del sistema RIS realizar dicha tarea. Esta tarea debe ser gestionada por una solución de backup especializado que se integrará a los repositorios de información para garantizar el correcto respaldo de los datos.

ESTADISTICA

- 2) El sistema debe permitir asignar tareas para la repetición de un estudio con calidad no conforme, de tal manera que permita llevar estadísticas sobre la misma tarea para llevar trazabilidad del proceso; Se le solicita a la entidad si puede aclarar a qué tipo de tareas se refiere en este numeral y si es factible realizar una breve ilustración al respecto de lo que la entidad espera que la solución gestione o realice.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que el sistema Ris debe tener una funcionalidad o proceso que permita generar Backups de la base de datos, asimismo el oferente deberá suministrar la capacitación necesaria al personal designado por el Hospital para el seguimiento y administración del mismo.

OBSERVACION N° 19

INTEGRACION CON SISTEMAS DE INFORMACION HOSPITALARIA (HIS)

- 3) **El oferente deberá contar con un sistema de llamado para pacientes atendidos en consulta externa:** Se le solicita a la entidad retirar este ítem del pliego de condiciones, toda vez que, como oferentes no se cuenta con este tipo de tecnología que no es nativa para el tipo de solución que esperan implementar. Lograr la adaptación de este requerimiento implicaría asumir costos adicionales a un proyecto de por sí ajustado en este aspecto.

ALMACENAMIENTO

- 4) Se le solicita a la entidad aclarar las razones por las cuales se deben aprovisionar 40TB efectivos al momento de iniciar el proyecto? Este almacenamiento puede ser logrado en el tiempo mediante crecimientos escalonados y monitoreando el crecimiento de los datos almacenados; esto sin mencionar el impacto en costos que implica hacer dicha provisión al inicio del proyecto y no durante el curso del mismo.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente, que no se acepta la observación debido que la solución tecnológica debe contar con un sistema de llamado de pacientes, que permita informar la sala de atención al paciente.

Sistema de gestión que permite establecer la comunicación entre el tecnólogo, medico, recepción que se encuentra en la sala de radiología y el paciente que está en la sala de espera pendiente de ingresar a procedimiento o toma radiológica.

Este sistema posibilita visualizar información como:

- Nombre del paciente
- Nombre del médico
- Hora de realización del procedimiento o toma de estudio radiográfico.
- Consultorio al cual debe ingresar

Se aclara a los oferentes que el almacenamiento y la proyección obedecen a un estudio técnico según la experiencia del Hospital Militar Central, asimismo se claró este punto en la visita técnica programada para tal fin.

HARDWARE

- 5) Se le solicita a la entidad retirar el enunciado donde hacen referencia a que se **“...implementaran tres (3) máquinas virtuales con sistema operativo Windows Server 2012...”**; Lo anterior se refleja en que cada oferente maneja diversos requerimientos y las soluciones RIS/PACS manejan múltiples componentes internos que permiten el correcto funcionamiento de la solución a implementar.
- 6) Se le solicita a la entidad especificar el tamaño y el tipo de información que requieren que se migre hacia el nuevo sistema?
- 7) Se le solicita a la entidad que retire el enunciado en donde el oferente suministre el antivirus necesario. Lo anterior debido a que la gran mayoría de oferentes no son distribuidores autorizados de este tipo de aplicativos. Sugerimos muy respetuosamente usar la plataforma antivirus con que cuenta el hospital por temas de estandarización de plataformas y costos asociados a este ítem.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que el número mínimo de máquinas virtuales es de (3), sin embargo se realizó la aclaración al oferente en la visita técnica.

Por otra parte, se aclara al oferente que será entregada las imágenes DICOM estándar en unidades de almacenamiento externo, para que a través de la metodología de migración a bien tenga realice el proceso, asimismo el oferente podrá contar con el apoyo técnico por parte del proveedor actual para el proceso de migración de los datos sin que lo anterior tenga un costo adicional al oferente adjudicatario.

Se aclara a los oferentes que la solución de antivirus se solicita para protección de las estaciones de lectura incluida la protección para toda la solución.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA AJOVECO

OBSERVACION N° 1

-GRUPO 1 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE ANGIOGRAFIA

1. Solicitamos a la entidad incluir de nuevo el código 422018 que es el indicado para el grupo 1 puesto que el código que esta descrito tiene la siguiente información: **LOS SEIS PRUMERO DIGITOS ES : Código UNSPSC 60104800 Clase : Materiales de fisica del sonido y las ondas**

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que se acepta la observación de manera parcial y se modificara el pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 2

2. Solicitamos a la entidad muy respetuosamente tener en cuenta la experiencia con certificaciones de los equipos instalados en Brasil, puesto que estos equipos son de última tecnología año 2014 y en Colombia no se ha instalado ninguno, tenemos 15 años de experiencia en Colombia y somos los distribuidores exclusivos en Colombia desde hace 3 años con una amplia experiencia en instalaciones en diferentes instituciones públicas y privadas.

RESPUESTA:

El comité jurídico reitera al oferente que de acuerdo a la Circular Externa No.12 del 5 de mayo del 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente ***“La experiencia es un requisito habilitante. Lo proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”***. Por lo tanto TODOS los contratos que el oferente quiera acreditar como experiencias deben estar inscritos en el RUP, para que pueda ser tenida encuentran dentro de la evaluación del proceso de la referencia.

OBSERVACION N° 3

y ~~proceder~~

3. En el formulario número 2 se encuentra ,al el código UNSPSC, el código correcto es 422018, 422036 y 422037

Muchas gracias.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que se acepta la observación de manera parcial y se procederá a modificar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA TOP MEDICAL

OBSERVACION N° 1

1. GARANTIA ÚNICA

Se solicita una póliza que ampare la calidad del servicio por el 20%, al respecto nos permitimos comentar y solicitar, que la misma sea eliminada ya que también se está solicitando una póliza por el cumplimiento de las obligaciones contractuales en las que el hospital obliga al contratista a prestar un muy eficiente y cumplido servicio, arriendo y mantenimiento, al poder descontar del canon de arrendamiento los días que el equipo se encuentre fuera de servicio más allá de lo estipulado.

RESPUESTA:

El comité Jurídico informa al oferente, que no acepta la observación toda vez que la garantía de calidad del servicio y la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales cubren amparos totalmente diferentes, y para el proceso en mención las garantías son necesarias.

OBSERVACION N° 2

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Solicitamos que la cláusula A, sea modificada y se deje como estaba inicialmente, el oferente no se puede comprometer a instalar y poner en funcionamiento el equipo a ser desmontado debido a que no se tiene un conocimiento acerca del mismo y adicionalmente el valor a instalar el equipo incurriría en un gasto adicional no contemplado en las obligaciones del contratista.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que no se acepta la observación, debido a que el hospital debe garantizar la continuidad en la prestación de este servicio, por otra parte fue aclarado en la visita técnica.

OBSERVACION N° 3

b) Ya que los manuales técnicos son complejos y voluminosos y el servicio técnico está a nuestro cargo, solicitamos respetuosamente se acepte entregar el manual básico de operación en idioma castellano y los demás documentos en idioma inglés.

RESPUESTA

El comité técnico estructurador se permite aclarar al oferente que debe entregar un manual técnico en español de acuerdo al ítem k.

OBSERVACION N° 4

- c) Solicitamos que el tiempo máximo de entrega del proyecto sea de ciento ochenta (180) días, debido a la gran extensión de obra, como también los posibles imprevistos que se pueden presentar.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que se acepta la observación de manera parcial y se procederá a modificar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 5

- d) Se entiende que el pago del arriendo se inicia a partir del momento en que la empresa haga entrega de la obra y puesta en funcionamiento del equipo, solicitamos se deje constancia, que el pago no se verá afectado y no tendrá relación alguna con el tiempo que pueda tomar al hospital la habilitación del servicio.

RESPUESTA:

En atención a su observación el comité técnico y económico ratifica que el pago causado por la prestación del servicio se encuentra condicionado al cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación; Por otra parte, se aclara al oferente que la habilitación del servicio ante la secretaria de salud es de responsabilidad del prestador de servicios en este caso del Hospital Militar Central.

OBSERVACION N° 6

- e) Solicitamos dejar constancia que los costos relacionados con permisos, para la obra y relacionados con la habilitación del servicio sean por parte del hospital.

RESPUESTA:

En atención a su observación, el Comité Económico se permite aclarar que los costos asociados con permisos y/o licencias serán asumidos por la Entidad en caso que se requieran; En lo relacionado con los trámites de habilitación ante la secretaria de salud será responsabilidad del Hospital Militar Central.

OBSERVACION N° 7

PRESUPUESTO POR VIGENCIAS

- a) El aumento por vigencia que se contempla es del 3.2% anual, solicitamos que el mismo sea aumentado a 6%, considerando que el IPC esperado se encuentra alrededor de este porcentaje.

RESPUESTA:

El comité económico no acoge su observación, en virtud a que el presupuesto fue distribuido conforme al Estudio de Mercado y su ajuste anual obedeció al valor mensual proyectado + 4,1% promedio por vigencia que se espera crezca el IPC en el sector salud.

OBSERVACION N° 8

- b) Solicitamos se nos aclare cuál es el valor máximo mensual a ofertar debido a que según Nota No. 1 del formulario No. 12, el valor no puede superar los \$90.000.000, sin embargo el valor mensual dado en la vigencia 2016 es por \$93.426.360 valor superior al precio de referencia.

RESPUESTA:

El comité económico se permite aclarar al oferente que el valor techo corresponde a **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90. 000.000,00)** de acuerdo al pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 9

- c) Tomando en consideración que el valor a ofertar no puede superar el precio de referencia de \$90.000.000 mensuales; favor aclarar cuál es el valor anual según presupuesto por vigencias.

RESPUESTA:

El comité económico se permite aclarar al oferente que debe dirigirse al pliego de condiciones definitivo en donde se evidencia claramente las proyecciones financieras por vigencias.

OBSERVACION N° 10

- d) Debido al incremento que se presentará en términos de inflación de alrededor del 6% y tomando en consideración el valor del dólar de aproximadamente \$3.120, solicitamos se considere aumentar el presupuesto.

RESPUESTA:

El comité económico se permite informar al oferente que no acepta la observación, ya que el presupuesto del presente proceso esta asignado por vigencias futuras hasta el día 30 de junio del 2018.

OBSERVACION N° 11

En todos los anexos relacionados con el equipo de angiografía ustedes escriben el código UNSPSC 60104807 y el segmento 60 corresponde a: Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros, el código correcto es: 42.20.18.00 que corresponde a Productos Radiográficos de Diagnóstico Médico.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al oferente que se acepta la observación de manera parcial y se procederá a modificar el pliego de condiciones definitivo.

FIRMAS EN EL ORIGINAL